

Conferir cosas tocantes a la Sabiduría de su Magestad
y Utilidad de esta Republica Casaca y el Senor Lic.
D. Juan Escobedo y mediano Abogado de los R.
Consejos de Indias y Justicia mayor de esta ind. y Cap.
Sanaguera en ella por su Magestad y los Señores D. Pe-
dro Nicolas Fernandez Pacheco Alcaide mayor,
Fernando Vivero Maheo de Aguilar Alcaide mayor
de Don Pedro Villa nueva y Parilla D. Martin Jerez abo-
gado de los R. consejos, D. Pedro Joseph de exea y su
la mismo abogado, D. Lorenzo Navarro Salido y Mo-
lina, D. Juan Gregorio de Surquerque Vecido.
res; D. Juan Maheo Luce y D. Joseph Mar-
tin Villa escusa Durado por los en el nombre de los
demas que de presente son y en adelante fueren
por quienes presdamos por y Causion de Vayto en
forma de que estaran y pasaran por lo que grade
clarado, y asuntos y Congregados como de la ind.
deorgamos nuestro Poder Cumplido quando
ante de derecho se re quiere es necesario mas que
de y deve valer a Don Pedro de Vera moren
Procurador de la R. Chancilleria de la ind. de
Granada lo perial mente para que en su nombre

